



ACTA DE ESTUDIO DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 2 DE MAYO DE 2025

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higuera.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Don Jesús Javier Llera Gutiérrez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:00 horas del día 2 de mayo de 2025, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado al proceso selectivo de 1 plaza de psicólogo/a a t/p a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto nº 2024-0290, de fecha 03/07/2024, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 177, de fecha 10 de septiembre de 2024, en el BOJA nº 192, de 2 de octubre de 2024 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 255, de fecha 22 de octubre de 2024.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de estudio de alegaciones y propuesta de contratación para una plaza de psicólogo/a a t/p del CIM.

Resultando que mediante Decreto nº 2025-0165, de fecha 23 de enero de 2025, se aprobó el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicado en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Vista el acta del Tribunal de fecha 20 de febrero de 2025, en la que se acordaba asignar puntuaciones a los/as aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión con carácter definitivo de una plaza de psicólogo/a a t/p del CIM, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023, así como se otorgaba un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra dichas puntuaciones.

Resultando que durante el plazo establecido no se han formulado alegaciones u observaciones al acta del Tribunal de fecha 20 de febrero de 2025.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones definitivas y en consecuencia comunicar el resultado del proceso selectivo, por orden de puntuación para la contratación como personal laboral fijo de una plaza de psicólogo/a a t/p del CIM, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Torredelcampo e incluida en la OEP 2023.





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)		FORMACIÓN (MÁXIMO PUNTOS) 4	TOTAL
		En Ayuntamiento Torredelcampo	En otra administración pública		
Cruz Rubio, Carmen	77****57F	6		4	10
Urbano Guijarro, Eva María	77****58Z		0,50	4	4,5
Gómez Moral, Rocío	77****90D			4	4
Gutiérrez Papis, Sonia	45****50N		No aporta vida laboral	4	4
Mena Arenilla, Carmen María	77****98M			3,5	3,5

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Sr. Alcalde – Presidente de contratación como personal laboral fijo en la plaza de psicólogo/a a t/p del CIM a la aspirante, D^a. Carmen Cruz Rubio.

TERCERO.- De conformidad con la cláusula 11 de las bases reguladoras: *“El/La aspirante propuesto/a deberá presentar en la Secretaría Municipal, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.”*

CUARTO.- Publicar la presente Acta en la página web y en el tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

